

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

23 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

16ª Reunión

Viena, 18 a 21 de diciembre de 2017

Tema 11 c) del programa provisional

Examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención:

Cooperación y asistencia: conclusiones y recomendaciones

relacionadas con el mandato del Comité sobre

el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia

Conclusiones del Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia

Presentadas por el Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia (Argelia, Canadá, Países Bajos y Uganda)

I. Informe sobre las actividades del Comité

A. Introducción

1. En el desempeño de su mandato, el Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia (en lo sucesivo, “el Comité”) se ha centrado en tres esferas de trabajo: el enfoque individualizado, la Plataforma para la Cooperación y la determinación de necesidades y dificultades.
2. Desde la 15ª Reunión de los Estados Partes, el Presidente del Comité ha convocado unas 14 reuniones, entre ellas una reunión interna para examinar diferentes aspectos de la labor del Comité, así como reuniones con los distintos Comités de la Convención y con diversos interesados, incluidos los Estados partes afectados, con miras a preparar su participación en el enfoque individualizado, además de con partes interesadas en conocer mejor dicho enfoque y en sumarse a él.
3. Por último, el Comité ha informado al Comité de Coordinación sobre los progresos realizados en materia de aplicación.

B. Enfoque individualizado

4. Como parte del mandato del Comité de facilitar el fomento de las asociaciones entre los Estados partes que desearan recibir asistencia y los que estuvieran en condiciones de prestarla, y en el marco del seguimiento de las recomendaciones que figuraban en las conclusiones presentadas por el Comité a la 15ª Reunión de los Estados Partes (REP 15), en particular en el anexo 1, el Comité siguió desarrollando y aplicando el enfoque individualizado para la cooperación y la asistencia.



5. Tras una primera reunión piloto con Croacia, celebrada en paralelo a la REP 15, el Comité se reunió con varios interesados pertinentes, incluidos algunos Estados, para extraer lecciones que permitieran mejorar la metodología. Asimismo, el Comité celebró una serie de reuniones con los Estados partes que habían solicitado información adicional y mostrado interés en aprovechar el enfoque individualizado. A fin de facilitar la comprensión de la metodología, el Comité preparó un documento de una página sobre el enfoque individualizado (véase el anexo 1).

6. En paralelo a las reuniones entre períodos de sesiones celebradas los días 8 y 9 de junio de 2017, se celebró una reunión acerca del enfoque individualizado con el Sudán, en la que el país hizo una exposición de las necesidades y dificultades que tenía al aplicar la Convención, seguida de un debate con los participantes invitados. En el marco de los preparativos de esta reunión, y habida cuenta de las lecciones extraídas de la reunión piloto con Croacia, se envió con suficiente antelación a los participantes invitados por el Sudán la documentación de la reunión, que incluía una presentación del Sudán y un programa detallado con preguntas dirigidas a los participantes para invitar a la reflexión. Con objeto de seguir reforzando la cooperación entre los Comités de la Convención, también se invitó a asistir a la reunión al Comité sobre Asistencia a las Víctimas y al Comité sobre la Aplicación del Artículo 5.

7. Con el fin de seguir mejorando el enfoque, tras la reunión con el Sudán se distribuyó una encuesta a los participantes para recabar su opinión al respecto. En general, las observaciones fueron positivas, aunque se subrayó que, cuando fuera necesario, sería importante disponer de unos servicios de interpretación de alta calidad para el buen desarrollo de la reunión. El Comité y el Sudán elaboraron un informe final, y después de una reunión de evaluación celebrada en paralelo a la Séptima Reunión de los Estados Partes de la Convención sobre Municiones en Racimo, el Sudán y el Comité ultimaron y distribuyeron dicho informe a finales de septiembre de 2017. El Sudán informó al Comité de que en el país se había dado seguimiento a la reunión sobre el enfoque individualizado celebrada en junio, ya que varios representantes de países se habían puesto en contacto con el Centro de Lucha contra las Minas del Sudán. En opinión del Sudán, el enfoque individualizado no era una actividad puntual, sino que formaba parte de un proceso de diálogo más fluido entre los interesados, y el Comité y el Sudán convinieron en proseguir su diálogo.

8. Tras celebrar consultas con varios Estados partes interesados en sumarse al enfoque individualizado, el Comité empezó a coordinarse con ellos con miras a organizar actividades en paralelo a la 16ª Reunión de los Estados Partes. Zimbabwe y el Comité organizarán una reunión que coincidirá con la 16ª Reunión de los Estados Partes. El Comité está celebrando consultas con otros Estados partes interesados en sumarse al enfoque individualizado.

C. Plataforma para la Cooperación

9. Como parte de su mandato de estudiar el uso de herramientas de intercambio de información para fomentar las relaciones entre los Estados partes, el Comité ha explorado formas de aprovechar mejor la actual Plataforma para la Cooperación en el marco de la Convención. En una carta enviada por el Comité con fecha 8 de febrero de 2017, el Comité subrayó sus prioridades y alentó a los Estados partes a que proporcionasen información nueva o actualizada o formularsen comentarios sobre el funcionamiento de la Plataforma. Por desgracia, el Comité no recibió ningún comentario o información a ese respecto.

10. El Comité examinó distintas opciones para mejorar la utilización de la Plataforma para la Cooperación, entre ellas la posibilidad de añadir una herramienta en línea para facilitar la presentación de informes en virtud del artículo 7 por los Estados partes y fomentar la comunicación de información adicional sobre las dificultades encontradas, lo cual podría servir de aliciente para dar un mejor uso y tener un acceso más rápido a la información comunicada. Esto se basaría en el marco de la Guía para la Presentación de Informes aprobada por los Estados partes en la REP 14. También se estudió la posibilidad de incorporar una herramienta en línea que podría incluir otro formulario voluntario para el

intercambio de información en una sección de la Plataforma que fuera pública o estuviera protegida con contraseña.

11. A raíz de los comentarios formulados por el Comité de Coordinación, el Comité elaboró y distribuyó una encuesta a todos los Estados partes a fin de preguntarles con qué fines utilizarían la Plataforma para la Cooperación y cómo se podría refinar la actual Plataforma para atender mejor sus necesidades, con miras a determinar si valdría la pena seguir ampliando la Plataforma.

12. En general, los 20 Estados que respondieron a la encuesta estaban dispuestos a contribuir a la Plataforma. Asimismo, la mayoría de ellos acogieron con agrado la posibilidad de tener la opción de rellenar en línea los informes relativos al artículo 7, así como la posibilidad de transferir a la Plataforma la información que figurase en esos informes. Una de las principales conclusiones a las que se llegó fue que el uso de la Plataforma por los Estados partes que estuvieran tratando de cumplir las obligaciones que les incumbían en virtud de la Convención sería uno de los factores determinantes para que la utilizaran más Estados partes, y que la mayoría de los Estados que habían tomado parte en la encuesta estarían dispuestos a divulgar la mayor parte de la información que los demás encuestados querían conocer. A cerca de la mitad de los Estados que habían participado en la encuesta también les parecía bien que participaran Estados no partes en la Convención, así como organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, pero la mayoría restante indicó que no tenía una opinión definida al respecto.

D. Determinación de necesidades y dificultades

13. El 8 de febrero de 2017, el Comité envió una carta a los Estados partes para alentarlos a que incluyeran información sobre sus necesidades y dificultades en los informes que presentaran en virtud del artículo 7.

14. Además de escribir a los Estados partes, el Comité mantuvo un diálogo con el Comité sobre Asistencia a las Víctimas y el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 para convencerlos de que se sumasen también al enfoque individualizado. Ambos Comités disponían de una inmensa cantidad de información sobre las dificultades a que se enfrentaban los Estados partes en el cumplimiento de las obligaciones de remoción de minas que les incumbían en virtud del artículo 5, así como sobre las dificultades que planteaba la prestación de asistencia a las víctimas de conformidad con el Plan de Acción de Maputo. Por lo tanto, estos Comités realizaron una valiosa aportación a la reunión con el Sudán sobre el enfoque individualizado. Asimismo, el Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia mantuvo un fructífero intercambio de opiniones con el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 acerca de la asignación de prioridades, teniendo en cuenta los plazos establecidos para los Estados partes en virtud del artículo 5.

II. Conclusiones

15. El Comité, basándose en la labor que llevó a cabo entre la REP 15 y la REP 16, formula las conclusiones siguientes.

A. Enfoque individualizado

16. Por el momento, el enfoque parece eficaz para centrarse en las dificultades y necesidades concretas de un Estado parte determinado en su labor destinada a cumplir los objetivos de la Convención. El enfoque hace hincapié en los esfuerzos colectivos de los Estados afectados y los Estados en condiciones de prestar asistencia para la aplicación de la Convención, y ofrece una plataforma útil para que los Estados afectados expongan sus dificultades y necesidades. El enfoque individualizado ha suscitado un gran interés, y muchos otros Estados partes interesados se han puesto en contacto con el Comité para solicitar información adicional tras las primeras reuniones celebradas en paralelo a la REP 15. A fin de facilitar su propia labor en el futuro, el Comité ha elaborado modelos para la celebración de reuniones sobre el enfoque individualizado. A largo plazo tal vez resulte útil

estudiar si otros Comités de la Convención u otros Estados partes pueden participar de manera más activa en este enfoque. El Comité considera importante que las actividades del enfoque individualizado se puedan traducir en un diálogo a nivel nacional. En estos casos, en los que la contribución de los Comités con sede en Ginebra podría resultar más complicada, cabría la posibilidad de solicitar la colaboración de los asociados nacionales. Por ejemplo, uno o dos donantes o asociados regionales para la acción antiminas en un Estado afectado determinado, o una organización internacional o no gubernamental acreditada, podrían ayudar a preparar las reuniones en colaboración con el Estado parte interesado. En esos casos, el Comité podría seguir prestando apoyo en forma de asesoramiento o coordinación.

B. Plataforma para la Cooperación

17. En vista del escaso uso que se ha dado a la Plataforma para la Cooperación y de la utilidad que podría tener una herramienta electrónica en línea para facilitar la coordinación del intercambio de información sobre la aplicación de la Convención, conviene estudiar métodos para mejorar la Plataforma a fin de incrementar su valor y su utilización. Por lo tanto, el Comité agradece y reconoce la contribución de los Estados partes que participaron en la encuesta sobre la Plataforma para la Cooperación realizada recientemente por el Comité.

18. Los resultados de la encuesta apuntan a que la Plataforma para la Cooperación solo será útil si los Estados partes incorporan información a ella y si consultan dicha información a través de la Plataforma con el fin de mejorar la coordinación. La realización de campañas de sensibilización podría resultar provechosa en este sentido. No obstante, independientemente del sistema que se utilice, el éxito de la Plataforma dependerá del compromiso y la participación de los Estados partes. La introducción de cambios importantes en la Plataforma requeriría una inversión financiera. Para poder justificar esa inversión, sería importante que aumentara el número de Estados que utilizan las herramientas disponibles actualmente.

19. Por el momento, el Comité recomienda a los Estados partes que contribuyan a la versión actual de la Plataforma designando a sus entidades de contacto nacionales y que actualicen periódicamente esa información. El Comité recomienda también a los Estados partes interesados que faciliten información para que la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) pueda actualizar sus respectivas páginas en el sitio web de la Convención, en particular información en la que se describa cualquier proceso, estructura o política nacional de acción antiminas. A lo largo del próximo año se estudiarán, en colaboración con la DAA, otros sistemas que los Estados partes podrían emplear para actualizar ellos mismos su información. Entre otras cosas, se podría habilitar la opción de rellenar en línea los informes que se deben presentar en virtud del artículo 7, lo que mejoraría la accesibilidad de la información sobre las necesidades y dificultades de los Estados afectados y sobre el apoyo prestado por los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo.

C. Cooperación con otros Comités para determinar necesidades y dificultades

20. El diálogo y la cooperación con carácter periódico resultan eficaces para lograr avances en materia de aplicación en todos los ámbitos de la Convención. Dado que la cooperación y la asistencia son “la otra cara de la moneda” de las obligaciones dimanantes de la Convención para los Estados partes afectados, es lógico que exista una colaboración con el Comité sobre Asistencia a las Víctimas y con el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5. Las aportaciones de esos Comités al enfoque individualizado son particularmente valiosas. Por ejemplo, el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 podría ayudar a poner de relieve las prioridades para los Estados partes en su labor destinada a aplicar el artículo 5, incluidos los plazos para la remoción de minas, mientras que el Comité sobre Asistencia a las Víctimas podría ofrecer apoyo para hacer frente a diversos aspectos de la asistencia a las víctimas en el marco del enfoque individualizado correspondiente a un país determinado.

Anexo

Enfoque individualizado para la cooperación y la asistencia en el marco de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal

Enfoque individualizado

1. A fin de promover los objetivos de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal y la aspiración de carácter específico acordada en la Conferencia de Examen de Maputo de cumplir todas las obligaciones pendientes en virtud de la Convención, en la mayor medida posible, para 2025, el Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia (en lo sucesivo, “el Comité”) está prestando apoyo a los Estados afectados que están interesados en sumarse a un enfoque individualizado. Este enfoque tiene por objeto facilitar una plataforma en la que cada Estado afectado pueda proporcionar, con carácter voluntario y oficioso, información detallada sobre sus dificultades y necesidades en relación con el cumplimiento eficaz y oportuno de sus obligaciones pendientes dimanantes de la Convención. Asimismo, el enfoque brinda la oportunidad de establecer un contacto con la comunidad de donantes (incluidos posibles asociados para la cooperación Sur-Sur o regional), los operadores de desminado y otros interesados. La implicación nacional de los Estados partes afectados interesados es fundamental.

2. El Estado afectado interesado, con el apoyo del Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia, decide cómo se organizará el enfoque individualizado. Asimismo, determina quién debería participar en la o las reuniones y cuál será su formato. También puede decidir dónde se celebrarán las reuniones, que podrían organizarse en paralelo a las reuniones entre períodos de sesiones, las Reuniones de los Estados Partes (REP) o las Conferencias de Examen, o incluso fuera de Ginebra y sin relación alguna con las reuniones internacionales, aunque en este último caso el apoyo del Comité podría ser limitado por falta de recursos. El Comité puede ofrecer sugerencias basadas en la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas. En cada reunión, el Estado afectado tendrá la oportunidad de hacer un balance de la situación actual en su país y de arrojar luz sobre los problemas y dificultades pendientes, lo que incrementaría la transparencia y fomentaría el intercambio de información. Esto podría ayudar a facilitar el establecimiento de nuevas asociaciones con miras a cumplir las obligaciones y los compromisos contraídos por los Estados afectados.

Ejemplo de estructura de una reunión

- I. Introducción a cargo del Presidente del Comité acerca del enfoque individualizado
- II. Presentación por el Estado parte afectado/interesado sobre la situación, las necesidades y las dificultades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención y los compromisos contraídos en el Plan de Acción de Maputo
 - a) Circunstancias, necesidades y dificultades relacionadas con la labor de desminado
 - b) Circunstancias, necesidades y dificultades relacionadas con la labor de destrucción de existencias
 - c) Dificultades y necesidades relacionadas con la puesta en marcha de programas de reducción del riesgo que suponen las minas y de educación sobre el peligro de las minas
 - d) Dificultades y necesidades relacionadas con la prestación de asistencia a las víctimas

- e) Medidas adoptadas a nivel nacional por el Estado parte afectado/interesado para promover las disposiciones de la Convención y garantizar su cumplimiento
- f) Divulgación de los conocimientos especializados del Estado parte afectado/interesado en materia de acción antiminas a través de la cooperación bilateral, regional e internacional

III. Debate con los participantes sobre la información presentada

IV. Conclusión

3. Entre las medidas de seguimiento de estas reuniones que cabría adoptar, a discreción del Estado parte afectado, figuran productos como informes que se puedan distribuir a los participantes, ulteriores reuniones (en Ginebra o en el Estado afectado), el intercambio de información, la elaboración de listas de contactos y la mejora de la presentación de informes nacionales o la plataforma para la cooperación.

Antecedentes

4. Con el objetivo común de 2025 en mente, los Estados partes tienen que estudiar detenidamente tanto los progresos realizados como los retos pendientes. Actualmente, 32 Estados partes tienen pendientes obligaciones de desminado (artículo 5) y 29 han indicado que tienen bajo su responsabilidad a un elevado número de supervivientes de minas y que se enfrentan al reto de prestar asistencia a las víctimas de conformidad con el Plan de Acción de Maputo. Los Estados partes afectados tienen diversos problemas de índole financiera, técnica o política, los cuales varían considerablemente de un Estado a otro. No existe un enfoque único y, por tanto, podría resultar de utilidad que se prestase apoyo a cada Estado parte adoptando un enfoque a su medida. Basándose en esta idea, el Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia recomendó en el informe que presentó a la 15ª Reunión de los Estados Partes (REP 15) que se introdujeran enfoques individualizados. Esa recomendación fue acogida con agrado por la REP 15.

Contacto

5. ¿Hay algún Estado parte interesado? ¿Tienen alguna pregunta? Pónganse en contacto con el Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia, a través de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, escribiendo a la siguiente dirección: isu@apminebanconvention.org.
